







DECLARACIONES

- 1. Por parte de "EL INSTITUTO":
- 1.1. Es el Órgano competente del Ejecutivo del Estado en materia departiva, descentralizado con la personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con lo establecido por el artículo 6 y 12 de la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte, publicado en la Gaceta Oficial del Estado el día 26 de noviembre del 2009.
- 1.2. La Ley del Sistema Estatal del Deporte designa al Instituto Veracruzano del Deporte como el órgano rector para la ejecución de la política deportiva estatal y establece entre otras las siguientes atribuciones: Dirigir el Sistema y Programa Operativo Estatal del Deporte, promover la participación de organismos deportivos y deportistas, así como de los sectores social y privado en la determinación y ejecución de las políticas que orienten el femento y desarrollo del deporte a nivel estatal
- 1.3. El L.E.F. JOSÉ ALBERTO NAVA LOZANO, acredita su personalidad como Director General del Instituto Veracruzano del Deporte mediante nombramiento que le fue expedido el 29 de julio del año 2021 por el ING. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismo que se adjunta a este instrumento como "Anexo 1", quien en uso de sus facultades que le confieren los artículos 49 fracción XIV de la Constitución Política del Estado; 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 15 fracción VI de la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte; y 4, 5, 9 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano del Deporte.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024





Paseo de las Flores S/N, Fracc. Virginia C.P. 94294 Boca del Río, Veracruz Tel. 229 927 3990 y 229 165 3715 www.ivd.gob.mx









- 1.4. Que la Licenciada Mariana Sosa Morales, Subdirectora Administrativa, acredita la personalidad con que se ostenta para la firma del presente instrumento jurídico, mediante el nombramiento que le fue expedido el día 06 de julio del año 2023, por el director general del instituto, designación que no le ha sido revocada, modificada, limitada y/o suspendida, indicando que se encuentra facultada para la celebración del presente contrato con fundamento en el artículo 186 fracción III del código financiero para el estado de Veracruz De Ignacio De La Llave, así como el artículo 18 Fracción V del Reglamento Interior Del Instituto Veracruzano del Deporte. - -
- 1.5. El Instituto Veracruzano del Deporte formuló el presente convenio a treves de la Oficina Jurídica en apego a lo establecido por el artículo 16 fracción del Genero Reglamento Interno del Instituto Veracruzano del Deporte, por el cual se le otorgan facultades y obligaciones en materia de convenios.
- 1.6.- Que es legítimo propietario de los bienes que se describen en el ANEXO 2, denominado "EL EQUIPO".
- 1.7. Para efectos del presente documento señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Paseo de las Flores, S/N, Fraccionamiento Virginia, C.P. 94294, de la ciudad Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.- DECLARACIONES "EL COMODATARIO"

- 2.1.- Estar legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con la escritura pública número quince mil doscientos sesenta y siete, de fecha veintiséis de abril de mil novecientos setenta y ocho, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Aguilar Azpiri, titular de la Notaría Pública número nueve de la demarcación notarial de la ciudad de Orizaba, Veracruz, que se anexa a este convenio. Teniendo como objeto social: La promoción, dirección, organización y administración del juego de tenis en el estado de Veracruz, la promoción y sostenimiento de relaciones deportivas con la Federación Mexicana de Tenis, entre los diferentes clubes de la entidad y demás Asociaciones de Tenis de los otros estados, entre otros.
- 2.2.- Que mediante el instrumento público número veintiún mil ochocientos cuarenta y siete de fecha once de septiembre del año dos mil, pasado ante la fe de la Lic. María Alejandra Piana Argüello, titular de la Notaría Pública número cinco de la demarcación notarial de la ciudad de Veracruz, Ver. Se hizo constar el cambio de

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024





AÑOS 2.00 AÑO 2.00 AÑOS 2.00 AÑOS 2.00 AÑO 2.00 AÑOS 2.00 AÑOS 2.00 AÑO 2.00 AÑOS 2.00

Paseo de las Flores S/N, Fracc. Virginia C.P. 94294 Boca del Río, Veracruz Tel. 229 927 3990 y 229 165 3715 www.ivd.gob.mx









domicilia social, así como la reforma total del estatuto social de la "Asociación de Tenis del Estado de Veracruz, Asociación Civil.", quedando asentado en el resolutivo del punto 1º. De la orden del día, que la Asociación ratifica su cambio de domicilio de la ciudad de Orizaba, Veracruz a la ciudad y puerto de Veracruz, Veracruz.- - -

- 2.3.- Que mediante instrumento público número catorce mil ochocientos sesenta y cuatro de fecha nueve de diciembre del año dos mil veinte, pasado ante la fe del Licenciado Alejandro Montes de Oca Zarate, Notario Titular de la Notaría número Diez de la décimo cuarta demarcación notarial del estado con residencia en la ciudad de Córdoba, Veracruz, fue protocolizada una acta de asamblea ordinacia en la ciudad de Córdoba, Veracruz, fue protocolizada una acta de asamblea ordinacia en la ciudad de Córdoba, Veracruz, fue protocolizada una acta de asamblea ordinacia en la ciudad de Córdoba, Veracruz, fue protocolizada una acta de asamblea ordinacia en la ciudad de Córdoba, Veracruz, fue protocolizada una acta de asamblea ordinacia en la ciudad de Córdoba, Veracruz, fue protocolizada una acta de asamblea ordinacia en la ciudad de Córdoba, Veracruz, fue protocolizada una acta de asamblea ordinacia en la ciudad de Córdoba, Veracruz, fue protocolizada una acta de asamblea ordinacia en la ciudad de Córdoba, Veracruz, fue protocolizada una acta de asamblea ordinacia en la ciudad de Córdoba, Veracruz, fue protocolizada una acta de asamblea ordinacia en la ciudad de Córdoba, Veracruz, fue protocolizada una acta de asamblea ordinacia en la ciudad de Córdoba, Veracruz, fue protocolizada una acta de asamblea ordinacia en la ciudad de Córdoba, Veracruz, fue protocolizada una acta de asamblea ordinacia en la ciudad de Córdoba, veracruz, fue protocolizada una acta de asamblea ordinacia en la ciudad de Córdoba, veracruz, fue protocolizada una acta de asamblea ordinacia en la ciudad de Córdoba, veracruz, fue protocolizada una acta de asamblea ordinacia en la ciudad de Córdoba, veracruz, fue protocolizada una acta de asamblea ordinacia en la ciudad de Córdoba, veracruz, fue protocolizada una acta de asamblea ordinacia en la ciudad de Córdoba, veracruz, fue protocolizada una acta de asamblea ordinacia en la ciudad de Córdoba, veracruz, fue protocolizada una acta de asamblea ordinacia en la ciudad de Córdoba, veracruz, fue protocolizada
- **2.4.-** El **C. Luis Díaz Barriga Ibañez**, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, se encuentra facultado para realizar el presente convenio de acuerdo a los poderes y facultades conferidas en el artículo cuadragésimo sexto del capítulo sexto, del instrumento público número 21,847 de fecha 11 de septiembre de 2000, pasado ante la fe de la Lic. María Alejandra Piana Argüello, titular de la Notaría Pública número 5 de la demarcación notarial de la ciudad de Veracruz, Ver. ------
- 2.4.- Que, para el cumplimiento del presente Convenio, se encuentra debidamente inscrito ante el Sistema de Administración Tributaria con el Registro Federal de Contribuyentes ATE7804286G6, cuya constancia se agrega a la presente como

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024













CONTRATO NÚMERO: IVD/OJ/CCTO/188/2024 DECLARAN "AMBAS PARTES":

ÚNICO. Que, leídas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, y acreditan estar de acuerdo con las obligaciones, conviniendo en celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS
primera "EL INSTITUTO" concederá gratuitamente el uso de los bienes descritos en el ANEXO 2, en lo sucesivo "EL EQUIPO", a "EL COMODATARIO" quien a su vez se obliga a restituirlos individualmente en los términos del presente contrato
SEGUNDA "EL EQUIPO" quedará bajo resguardo del C. Luis Día Barriga Ibañez, en el domicilio que se detalla en la Declaración 2.5 VOTT
TERCERA "EL COMODATARIO" deberá destinar "EL EQUIPO" objeto de este comodato exclusivamente para uso oficial de la disciplina de Tenis, representando única y exclusivamente al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de desviar el destino aquí pactado, sin previo acuerdo con el "EL INSTITUTO"
CUARTA "EL COMODATARIO" se compromete a no ceder a terceras personas, parcial o totalmente, los derechos derivados de este contrato, solamente se podrá hacer previa autorización por escrito por parte de "EL INSTITUTO".
QUINTA "EL COMODATARIO" se compromete a fomentar y promover la disciplina denominada Tenis, mejorando los procesos de metodológicos en los

QUINTA. - "EL COMODATARIO" se compromete a fomentar y promover la disciplina denominada Tenis, mejorando los procesos de metodológicos en los entrenamientos, para con ello asegurar resultados óptimos en los objetivos y como consecuencia un mayor nivel competitivo en los eventos que participen los atletas de la disciplina de Tenis.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024













	CONTRATO NÚMERO: IVD/OJ/CCTO/188/2024
	OCTAVA La vigencia del presente contrato, será hasta el 30 de noviembre de 2024, contada a partir de la fecha de su firma
	NOVENA "EL COMODATARIO" está obligado a que cuando fenezca la vigencia del presente contrato, se entregará "EL EQUIPO" de manera inmediata a "EL INSTITUTO"
	DÉCIMA "LAS PARTES" convienen que al término de la vigencia del Sresente instrumento "EL COMODATARIO" se obliga a entregar, a "EL INSTITUTO" EL EQUIPO" con el simple deterioro que por el uso normal sufra necesidad de resolución judicial
	DÉCIMA PRIMERA "LAS PARTES" acuerdan que "EL INSTETUTO LE portra exigir la devolución de "EL EQUIPO" antes que termine el plazo a COMODATARIO", si se presenta alguna de las causales establecidas an el artículo 2445 del Código Civil vigente en el Estado
	DÉCIMA SEGUNDA. - Conjuntamente a lo expresado en la cláusula inmediata anterior, la actualización de las hipótesis dará lugar a la RESCISIÓN del presente contrato sin responsabilidad para "EL INSTITUTO" y sin necesidad de aclaración judicial, bastando que por escrito se le notifique a la otra parte
	DÉCIMA TERCERA. - Para su debida eficacia jurídica "LAS PARTES" aceptan tácitamente lo dispuesto en los artículos 2430, 2435, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442 y 2445 del Código Civil Vigente en el Estado
	DÉCIMA CUARTA. - Las partes manifiestan que en el presente Contrato no existe error, dolo, mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo y lugar bajo las condiciones específicas
	DÉCIMA QUINTA. - Para la interpretación y cumplimiento de este Contrato de comodato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del fuero Común de la Ciudad de Veracruz, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.
	NOSE ZUC
	Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del contenido
	y fuerza legal, lo firman por triplicado, al calce y al margen, a los 23 días del mes de septiembre el 2024, en la Ciudad de Boca del Río, Veracruz
	de Septiembre el 2024, en la Ciduad de Boca del 100, verderaz.
	O CON NO. 2.0
2024:	200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024 AÑOS 2.00
	100-00













POR EL INSTITUTO

L.A. MARIANA SOSA MORALES

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE POR LA ASOCIACIÓN

C. LUIS DÍAZ BARRIGA IBAÑEZ

PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA ASOCIACIÓN TENIS DEL ESTADO DE VERACRUZ,

A.C.

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO

TESTIGOS

C. SOFÍA RODRÍGUEZ TIRADO

DIRECTORA DE TORNEOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA ASOCIACIÓN DE TENIS DEL ESTADO DE VERACRUZ, A.C.

L.E.F. JOSÉ ALBERTO NAVA LOZANO

DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO VERACRUZANO DEL
DEPORTE

L.E.F. JORGE ARMANDO GARCÍA BAUTISTA

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DEL DEPORTE DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE

L.P. PERLA JAZMÍN CRUZ HERNÁNDEZ

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICINA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL

INSTITUTO VERACRUZANO DEPORTE

ANOS 2.00

00 ANOS 200

AÑOS ZO AÑO

AÑOS 200 AÑO

200 AÑOS 200

AÑOS 200 AÑO

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Paseo de las Flores S/N, Fracc. Virginia C.P. 94294 Boca del Río, Veracruz Tel. 229 927 3990 y 229 165 3715 www.ivd.gob.mx







C. JOSÉ ALBERTO NAVA LOZANO

CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ,

Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 49 fracciones XIV y XXIII y 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 y 8 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 4 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano del Deporte; tengo a bien nombrarle:

Director General del Instituto Veracruzano del Deporte

Con las facultades y obligaciones inherentes a dicho cargo.

Palacio de Gobierno, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave veintinueve de julio de dos mil veintiuno.













instituto Versoruzano del Deporte



L.A.E. MARIANA SOSA MORALES PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10, 44, 45 y 46 de la Ley número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6 fracción II, 12 y 15 fracciones III y XII de la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 fracción IV, 3, 10 fracción III, 8 fracción VIII y 14 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano del Deporte; tengo a bien designarla:

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE.

Comunico a usted lo anterior para los efectos legales correspondientes, solicitándole que su desempeño sea con base en los lineamientos de eficacia y eficiencia, así como el respeto irrestricto a las normas legales; observando en todo momento ética en el ejercicio de sus funciones.

ATENTAMENTE

BOCA DEL RÍO, VERACRUZ, A 6 DE JULIO DE 2023

L.E.F. JOSE ALBERTO NAVA LOZANO

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE

DFD

CAR

an.





CONTROL FISICO Y CONTAE	INVENTARIO DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DEL COVER 2014 OTORGADO MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO A: ASOCIACION DE TENIS DEL ESTADO DE VERACRUZ, A. C.
instituto veraciuzario del Deporte	R 2014 OTORGADO ESTADO DE VERA
Subsecretaria de Desarrollo Educativo	ENTO DEPORTIVO DEL COVER 2014 OTORGADO MEDIANTE C ASOCIACION DE TENIS DEL ESTADO DE VERACRUZ, A. C.
Secretaría de Educación	IO DEL EQUIPAMIE
	INVENTAR

LOTE	DISCIPLINA DEPORTIVA									
24	TENIS									
PART.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MARCA	ESTRUCTURA	COLOR	NUM. DE FACTURA	NUM. DE IMPORTE CON FACTURA IVA	NUMERO DE INVENTARIO	OBSERVACIONES
0	Redes para las canchas de práctica y competencia	Pieza	9	Douglas	Plástico	Negro	148-E	\$ 8,025.75	23024-020-5573-011	
ı)				\$ 8,025.75	23024-020-5573-012	
		V						\$ 8,025.75	23024-020-5573-013	
								\$ 8,025.75	23024-020-5573-014	
								\$ 8,025.75	23024-020-5573-015	
								\$ 8,025.75	23024-020-5573-016	
								\$ 48,154.50		
							,			

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO

SO M M